



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 288/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Romina Soledad CONCA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento con lo dispuesto en el punto 1.7.4 de la Ordenanza N° 1039, al concluir la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad, en un lapso mayor a los DOS (2) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 288/2015 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



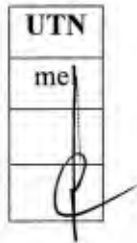
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 288/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de la totalidad de la currícula, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 1.7.4 de la Ordenanza N° 1039, a la alumna Romina Soledad CONCA, Legajo N° 39918, de la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2655/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior